

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Linares)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico de Minas”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Eliminar todas las abreviaturas y erratas en la redacción de la competencia CG2. Mostrar las competencias en el orden adecuado (Poner la competencia CBB6 a continuación de la competencia CBB5 y antes de la competencia CTFG1)

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. De acuerdo con las instrucciones de subsanación, el apartado 4.2 se ha cumplimentado ampliamente y en detalle.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Eliminación de erratas en la redacción de resultados de aprendizaje. Eliminación de erratas al escribir el nombre de asignaturas:

Sistemas de información geográficos por geográfica. Eliminación de errores en el listado de metodologías docentes de algunas materias. Eliminación de errores en la descripción de los conceptos que se evalúan en cada materia. Eliminación de errores en la asignación de valores a los conceptos que se evalúan en cada materia. Se eliminan de la memoria RUCT competencias, que se habían añadido por error y que no figuraban en la memoria original verificada. Se añaden a la memoria RUCT competencias de una materia que figuran en la memoria original verificada y que no se habían puesto en la memoria RUCT. En las tablas del apartado 5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE de cada materia figuraba originalmente el listado completo de resultados correspondiente al módulo al que perteneciera la materia sin diferenciar entre ellos. En la modificación propuesta se han dejado solamente los resultados de aprendizaje que corresponden a cada materia y se han borrado todos los demás resultados de ese módulo. De esta forma queda completamente claro qué resultados cabe esperar que los alumnos adquieran al cursar cada materia. Adicionalmente, y con no menor importancia, se evitan errores y confusiones a la hora de elaborar las Guías Docentes de las asignaturas del título. En la tabla original de resultados de aprendizaje del Módulo de Tecnología Específica de Recursos energéticos, combustibles y explosivos, el resultado de aprendizaje 8 era idéntico al resultado 16. Se ha eliminado el resultado 8 y se han reenumerado los antiguos resultados 9 a 20, que ahora pasan a ser 8 a 19. Modificación de la redacción de los requisitos exigidos para matricularse y defender el TFG.

Se aceptan parcialmente las siguientes modificaciones propuestas:

6.1 – Profesorado. En respuesta a la recomendación del Informe de seguimiento de la titulación, de 26 de octubre de 2015, se actualiza la información sobre el PDI que imparte docencia en el grado: perfil académico, dedicación, cualificación y experiencia docente e investigadora.

Para evaluar adecuadamente esta directriz se debe aportar información del porcentaje de dedicación a la titulación de los distintos profesores desglosados por categorías académicas y ámbitos de conocimiento.

Recomendación de especial seguimiento

Se recomienda que las competencias correspondientes a materias de formación básica y al bloque común a la rama de Minas relacionadas con la Orden CIN/306/2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, se establezcan como competencias específicas de la titulación en lugar de como competencias generales.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 28/01/2016

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui